

59402-

Medellín

Señora
Claudia Maria Lujan Villegas
Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Sena – Regional Antioquia
clujan@sena.edu.co

Asunto: Designación de supervisión

Respetada señora Claudia,

De conformidad con el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA Código: GCCON-M-002 Versión 05” del 2020, le informo que será designada para supervisar los contratos de prestación de servicios personales, conforme a lo indicado y relacionado en el formato GCCON-F-032 V.01 de compromiso que se adjunta a esta comunicación; dicha supervisión será a partir del 01 de marzo del 2024.

Cordialmente,



Jorge Hernán Vélez Gallego
Subdirector (e)
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: Luz Dianey Machado Marín
Profesional Gestión Contractual



Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Calle 51 No. 57-70, Medellín - PBX (57) 5760000



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 28 de Febrero de 2024

PARA:	Claudia Maria Lujan Villegas
DE:	Jorge Hernán Vélez Gallego, Subdirector (e)
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora de los siguientes contratos:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
5825655	ALVARO EMILIO RIVERA MONTOYA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.
5825986	GLORIA LILIANA SERNA GONZALEZ	
5826332	GIOVANNI RODRIGUEZ LOPEZ	
5826358	JHONNATHAN GUIZAO GARCIA	
5833395	ERIKA ALEXANDRA PEREZ NIÑO	
5833616	ALEJANDRA MARIA ESCOBAR CORREA	
5833638	YEHIDY PATRICIA ORTIZ BETANCUR	
5834175	LUISA MARIA RODRIGUEZ TORRES	
5834178	HECTOR IVAN DUQUE HERRERA	
5834183	OMAR WILSON ALVAREZ RUIZ	
5834387	ADRIANA MARIA LOZANO	
5834562	OSCAR IVAN CAÑAS ZAPATA	
5834708	OSCAR OSORIO RIZO	
5834717	XIOMARA PATRICIA RUIZ MARTINEZ	



5836055	LUZ MARINA CALLE MEJIA	
5837572	ISABEL CRISTINA AGUDELO RUIZ	
5837927	CLAUDIA MARIA BOTERO GOMEZ	
5838358	LUIS FERNANDO GIRALDO RAMOS	
5838362	CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MARIN	
5838370	ALBEIRO OSPINA PENAGOS	
5838374	SANDRA XIMENA MORENO SILVA	
5838457	YANETH BARBARITA LOPEZ CARLOSAMA	
5838518	MARIA VICTORIA GOMEZ NAVARRO	
5838686	MIREYA MARIA MEJIA BURGOS	
5838712	MONICA ISABEL MONTOYA RESTREPO	
5838722	ANDERSON DAVID ROMERO CUADRADO	
5838810	DIEGO ELIAS VILLEGAS ARANGO	
5838827	CESAR AUGUSTO GOMEZ COBO	
5841944	MYLLER LAY HENAO MONA	
5844564	ANTONIO JOSE MURILLO MENA	
5844573	ELKIN ANTONIO RESTREPO ESCOBAR	
5844720	NATHALIA ANDREA VELEZ GOMEZ	
5844811	JOHNNY MARTIN ROMERO ZULETA	
5844830	LAURA CRISTINA SANCHEZ DURAN	
5845107	YUVIZA GUTIERREZ FIGUEROA	
5845314	TATIANA YESENIA LOZANO URRUTIA	
5845404	RAFAEL AUGUSTO SALAS DE ORO	
5845575	SANDRA CONSUELO BELTRAN BELTRAN	



5846118	ADRIANA FERNANDEZ LOPEZ	
5846130	DUBAN ARLEY MUÑOZ MARIN	
5846139	FERNANDO ALBERTO CARDONA ARANGO	
5846197	REINA MARIA GOMEZ NAVARRO	
5846366	DIANA RIVERO GARCÍA	
5846266	LINA CRISTINA MONTOYA OSORIO	
5846722	JHON JAMES PARRA NAVIA	
5846736	PAULA MARCELA CORDOBA AGUDELO	
5846808	OSCAR DAVID MONTOYA JARAMILLO	
5846818	MARIA ANGELICA CARVAJAL SANCHEZ	
5848392	DORA ELENA QUIROZ CORREA	
5995605	WUILBER ARLEY LAVERDE ALVAREZ	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en los contratos referidos, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual de cada uno de los contratos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.



De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo de los contratos, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Jorge Hernán Vélez Gallego

Elaboró: Luz Dianey Machado Marín
Profesional Gestión Contractual